

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO, EL CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES Y LA FUNDACIÓN REAL INSTITUTO ELCANO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES Y ESTRATÉGICOS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CURSO “MONARQUÍA, CONSTITUCIÓN Y DEMOCRACIA. ESPAÑA EN PERSPECTIVA COMPARADA” EN EL MARCO DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE LOS CURSOS DE VERANO 2015

En Madrid, a 15 de julio de 2015

REUNIDOS

De una parte, **D. César Nombela Cano**, en nombre y representación de la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO (entidad con NIF. Q2818022B y domicilio social en c/ Isaac Peral, 23; 28040 Madrid), en su calidad de Rector Magnífico, que actúa facultado por su nombramiento realizado por Real Decreto 1705/2012, de 21 de diciembre (B.O.E. de 22 de diciembre) y haciendo uso de las atribuciones que tiene conferidas en el artículo 12 del Estatuto de la Universidad, aprobado por Real Decreto 331/2002, de 5 de abril (B.O.E. de 12 de abril).

De otra, **D. Benigno Pendás García**, en nombre y representación del CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES (entidad con NIF Q-2811010-D, y domicilio social en Plaza de la Marina Española, n. 9, 28013 Madrid), en su calidad de Director General según nombramiento conferido por Real Decreto 298/2012, de 27 de enero, y del Real Decreto 1269/1997, de 24 julio, por el que se regula la organización y funcionamiento del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

Y de otra, **D. Emilio Lamo de Espinosa**, en nombre y representación de la Fundación REAL INSTITUTO ELCANO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES Y ESTRATÉGICOS, (entidad con NIF número G-83169532 y domicilio social en c/ Príncipe de Vergara, 51 28006 – Madrid), en su calidad de Presidente, en virtud de las atribuciones conferidas por poder otorgado ante el Notario de Madrid, D. Ignacio Ramos Covarrubias, con fecha 9 de julio de 2012 y nº 2242 de su protocolo.

Los presentes declaran que los poderes con los que actúan se encuentran vigentes y que no les han sido limitados, suspendidos o revocados, y que, en su virtud, tienen plena capacidad para obligarse en los términos de este documento.

EXPONEN

I.- Que la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (en adelante **UIMP**), es un organismo autónomo de la Administración General del Estado, con personalidad jurídica y patrimonios propios, adscrito al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, definido en su Estatuto como un centro universitario de alta cultura, investigación y especialización, en el que convergen actividades de distintos grados y especialidades universitarias, que tiene como misión promover y difundir la cultura y la ciencia, así como fomentar relaciones de intercambio de información científica y cultural de interés internacional e interregional, cooperando cuando ello sea conveniente con otras universidades o instituciones españolas o extranjeras.

II.- Que el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (en adelante **CEPC**) es un organismo autónomo de la Administración General del Estado, con personalidad jurídica y patrimonios propios, adscrito al Ministerio de la Presidencia, regulado por el Real Decreto

1269/1997, de 24 julio, que tiene como finalidad el estudio y la investigación sobre el carácter, evolución y funcionamiento de los sistemas sociales, políticos, constitucionales y administrativos, tanto en su dimensión nacional como internacional y desarrollar ciclos y cursos de enseñanzas especializadas en las materias citadas.

III.- Que el Real Instituto Elcano de Estudios Internacionales y Estratégicos (en adelante, **ELCANO**) es una fundación privada sin ánimo de lucro, independiente de la administración pública y de las empresas que mayoritariamente la financian. Se constituyó, bajo la Presidencia de Honor de S.A.R. el Príncipe de Asturias, el 27 de diciembre 2001, para servir de foro de análisis y discusión sobre la actualidad internacional y muy particularmente sobre las relaciones internacionales de España.

IV.- Que la UIMP, el CEPC y ELCANO coinciden en su interés por organizar, en el marco general de la Programación Académica del verano 2015 de dicha universidad en Santander, un curso denominado "Monarquía, Constitución y Democracia. España en perspectiva comparada", con el objetivo de analizar la evolución reciente de la institución monárquica en perspectiva comparada y poner en valor algunas de las dimensiones más visibles –aunque insuficientemente estudiadas- del papel de la monarquía, entre ellas su contribución a la proyección exterior de los estados con esta institución.

En consecuencia, las tres entidades, conscientes del beneficio mutuo de la colaboración para la consecución de los objetivos que tienen encomendados, y siendo el convenio el instrumento que la legislación contempla para formalizar dicha colaboración,

ACUERDAN

suscribir el presente convenio con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

OBJETO DEL CONVENIO

Primera.- El objeto del presente convenio es regular la colaboración entre la UIMP, el CEPC y ELCANO para la organización del curso "**Monarquía, Constitución y Democracia. España en perspectiva comparada**", que se celebrará los días 27 a 29 de julio de 2015 en Santander, en el marco general de la Programación Académica de la UIMP.

Con el objetivo común de garantizar los niveles adecuados de excelencia académica, prestigio profesional y solvencia organizativa las tres instituciones colaborarán en el orden académico, técnico, económico y logístico para llevar a cabo el diseño, organización, divulgación y desarrollo del curso según las especificaciones de este convenio.

COLABORACIÓN EN LOS ASPECTOS ACADÉMICOS

Segunda.- El curso estará dirigido académicamente por Charles Powell, Director del Real Instituto Elcano.

La UIMP, el CEPC y Elcano aprueban el programa y relación de participantes del curso que se adjunta como Anexo I a este convenio, sin perjuicio de las variaciones que sea imprescindible introducir en cuanto a los participantes por causa de imprevistos o por motivos de otra índole valorados por el director del curso, con el visto bueno de las tres entidades.

El programa que se aprueba ha sido propuesto por el director académico y elaborado según el diseño académico y estructura general acordados por la UIMP, el CEPC y Elcano.

COLABORACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN

Tercera.- La UIMP haciendo uso de su experiencia en la organización de este tipo de actividades docentes, así como de su infraestructura general de instalaciones, equipos y recursos humanos, se compromete a celebrar el curso citado de acuerdo con el programa y presupuesto aprobados, haciéndose cargo de toda la gestión económica y administrativa que de ello se derive. En concreto la UIMP se encargará de lo siguiente:

- En relación con el director, secretario, conferenciantes y participantes en mesas redondas:
 - Pago de honorarios.
 - Alojamiento.
 - Manutención en sus propias instalaciones.
 - Desplazamientos aeropuerto-lugar de alojamiento-aeropuerto, así como lugar de alojamiento-lugar de celebración del curso
- Publicidad de la celebración del curso dentro del plan general de publicidad de la UIMP
- Diseño, impresión y distribución del programa del curso.
- Servicio de Secretaría de Alumnos
- Servicio de Gabinete de Prensa
- Recopilación y reproducción de la documentación del curso y grabación en vídeo de las sesiones.
- Infraestructura general y medios técnicos necesarios para la organización y realización del curso (locales, megafonía, equipos audiovisuales, de traducción y otros, servicios de limpieza, mantenimiento y vigilancia, personal, servicios complementarios de cafetería, restaurante, instalaciones deportivas, actividades culturales, etc.).
- Cuantas otras actividades o servicios sean necesarios o convenientes para el buen desarrollo del curso, siempre dentro de las normas establecidas al efecto por el Consejo de Gobierno de la UIMP y lo acordado con el CEPC y con ELCANO.

Cuarta.- El CEPC y Elcano, cada uno por su parte:

- Podrán apoyar a la UIMP en la campaña de promoción del curso, a través de su propia web y redes sociales, con anuncios complementarios en prensa, mediante la difusión directa del programa entre el público específico y llevando a cabo cuantas otras acciones estimen convenientes, respetando en la medida de lo posible el diseño de la campaña publicitaria de la UIMP.
- Podrán apoyar, a través de sus medios propios, la labor realizada por la UIMP con los medios de comunicación, siempre con la necesaria coordinación y apoyo mutuo.

COLABORACIÓN EN LA FINANCIACIÓN

Quinta.- Se aprueba un presupuesto del curso de 27.841,00 euros, según desglose que se adjunta al convenio como ANEXO II. Este presupuesto podrá sufrir variaciones en las partidas de honorarios, viajes, alojamiento y manutención de los ponentes, así como en la adjudicación de las becas, respetándose los precios unitarios señalados en las citadas partidas.

Sexta.- La financiación del curso será asumida por la UIMP, el CEPC y ELCANO en las siguientes cuantías:

1. ELCANO se compromete a una aportación máxima de OCHO MIL EUROS (8.000,00 €), lo que representa un 28,73 % del presupuesto. Esta aportación económica se hará efectiva mediante transferencia a la cuenta nº ES95-9000-0001-20-0200008606 abierta a nombre de "Universidad Internacional Menéndez Pelayo" en el Banco de España, Agencia de Madrid.
2. El CEPC se compromete a una aportación máxima de OCHO MIL EUROS (8.000,00 €), lo que representa un 28,73 % del presupuesto. Esta aportación económica se hará efectiva mediante transferencia a la cuenta nº ES95-9000-0001-20-0200008606 abierta a nombre de "Universidad Internacional Menéndez Pelayo" en el Banco de España, Agencia de Madrid.
3. La UIMP se compromete a aportar ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS (11.841,00 €), lo que representa un 42,54 % del presupuesto. Esta financiación se hará mediante dos vías: aplicará a este fin los ingresos que se obtengan por matrículas para el encuentro y completará la cantidad restante mediante la aplicación de fondos propios con cargo a los créditos y aplicaciones que correspondan de su presupuesto vigente de acuerdo con la distinta naturaleza de los gastos. En este sentido se estiman unos ingresos por matrícula de 2.600,00 €. Si los ingresos por matrículas superasen el importe de la financiación que debe aportar la UIMP, el exceso se descontará a partes iguales de la aportación que deban hacer el CEPC y ELCANO, de forma que se garantice que la aportación de estas entidades en concurrencia con otros ingresos o recursos no supere el coste de la actividad.

La UIMP asumirá asimismo la financiación de cualquier otra actuación o gasto que hubiese que realizar para la buena marcha del curso y que no estuviese inicialmente previsto y presupuestado.

En el plazo máximo de tres meses desde la finalización del curso la UIMP remitirá al CEPC y a ELCANO la correspondiente factura junto con la liquidación final del presupuesto, ajustando las unidades que figuran en las partidas de honorarios, viajes, alojamiento y manutención con arreglo a los servicios exactos requeridos por los participantes según el programa definitivo, así como la partida de becas según la adjudicación de las mismas, respetando en todo caso los precios unitarios señalados para cada partida en el presupuesto aprobado. El CEPC y ELCANO deberán abonar la referida factura antes del 30 de noviembre de 2015. Se recogerá también en la liquidación los ingresos obtenidos por matrícula, según lo indicado en el apartado 3 de esta cláusula.

En el caso de que el encuentro no se celebrara por causas imputables a la UIMP, ésta no repercutirá ningún gasto al CEPC ni a ELCANO. Si la cancelación del encuentro fuese por no alcanzarse el número mínimo de alumnos, según la normativa de la UIMP en esta materia, o por otra causa de fuerza mayor no imputable a ninguna de las tres partes, el CEPC y ELCANO deberán abonar a la UIMP la parte proporcional de los gastos de publicidad, programa, viajes y otros que hubieran sido ya realizados antes de su anulación y

no fueran reembolsables. En el caso de cancelación por causas imputables a el CEPC o a ELCANO la parte responsable de la anulación abonará a la UIMP además de los gastos ya señalados la parte proporcional de los gastos de infraestructura, y la otra entidad no asumirá gasto alguno.

VISIBILIDAD Y PRESENCIA INSTITUCIONAL

Séptima.- En cuantos medios se utilicen para la promoción y difusión del curso (programa de mano, carteles, publicidad en prensa, notas de prensa, ruedas de prensa, etc.) se destacará la colaboración de la UIMP, del CEPC y de ELCANO, respetando en todo caso las directrices de imagen externa que las tres instituciones faciliten con este fin.

Octava.- Representantes de las tres entidades podrán estar presentes en los actos del curso.

Novena.- En el caso de que el CEPC o ELCANO tuviese interés en realizar publicaciones o producciones audiovisuales sobre el contenido y material del curso deberá, previamente, comunicarlo por escrito a la UIMP, sin perjuicio de los demás permisos que legalmente fueran precisos (derechos de autor, integridad de la obra, ..)

En estas publicaciones o producciones audiovisuales deberá figurar el nombre de la Universidad, título del curso y fecha y lugar en la que se impartió, debiendo supervisar necesariamente la UIMP todos estos aspectos. La edición se llevará a cabo sin coste alguno para la UIMP, a quien se enviará un mínimo de cinco ejemplares para sus bibliotecas y archivos.

SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Décima.- Los equipos técnicos y responsables de las tres instituciones estarán en estrecho contacto, comunicándose siempre que lo consideren conveniente para la buena coordinación de las acciones y el óptimo desarrollo de las mismas, no siendo necesaria la creación de una comisión formal de seguimiento.

OTRAS DISPOSICIONES

Undécima.- El CEPC y ELCANO dispondrán, cada uno, de 7 plazas exentas del pago de matrícula para que asistan al curso objeto de este convenio las personas que cada entidad designe.

La UIMP no se hará cargo del viaje, alojamiento o manutención, ni de ningún otro gasto, en relación con las personas que ocupen estas plazas.

El CEPC y ELCANO deberán comunicar formalmente a la UIMP los datos de las personas que ocuparán dichas plazas con una antelación de al menos una semana al inicio del curso: nombre, dos apellidos, fecha de nacimiento y DNI.

El resto de las plazas serán cubiertas por los procedimientos habituales de la UIMP..

RÉGIMEN JURÍDICO

Duodécima.- El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con el artículo 4.1.c) y d) del texto refundido de la misma aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (B.O.E. de 16 de noviembre), siéndole de aplicación, en defecto de normas específicas recogidas en el propio convenio, los principios de dicho texto legal para resolver las dudas o lagunas que pudieran producirse.

Décimo tercera.- Las partes se comprometen a intentar resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo, interpretación o cumplimiento del presente Convenio. En caso de no ser posible una solución amigable, y resultar procedente litigio judicial, la jurisdicción competente para conocer y resolver dichas cuestiones será la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con la Ley de 29/1998 de 13 de julio.

VIGENCIA Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Décimo cuarta.- El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y finalizará una vez cumplidos por las tres partes los compromisos adquiridos, en todo caso el 31 de diciembre de 2015.

Décimo quinta.- Serán causa de resolución del presente convenio, con los efectos que legalmente procedan:

1. El incumplimiento grave de las obligaciones asumidas por alguna de las partes
2. La imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin del mismo por la extinción de la personalidad jurídica de alguna de las partes
3. El mutuo acuerdo entre las partes

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en tres ejemplares y en el lugar y fecha indicados.

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD
INTERNACIONAL
MENÉNDEZ PELAYO

D. César Nombela Cano

EL DIRECTOR GENERAL
DEL CENTRO DE
ESTUDIOS POLÍTICOS Y
CONSTITUCIONALES

D. Benigno Pendás García

EL PRESIDENTE DEL
REAL INSTITUTO ELCANO
DE ESTUDIOS
INTERNACIONALES Y
ESTRATÉGICOS

D. Emilio Lamo de Espinosa

ANEXO I

Monarquía, Constitución y Democracia. España en perspectiva comparada

27, 28 y 29 de julio de 2015

Director: Charles Powell (Real Instituto Elcano)

Lunes 27 de julio

10:00-11:30 horas

Inauguración

Emilio Lamo de Espinosa, presidente del Real Instituto Elcano
Benigno Pendás, director del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales
César Nombela, rector de la UIMP
Íñigo de la Serna, alcalde de Santander

12:00- 13:30 horas

Conferencia “La Monarquía en la Constitución de 1978”

Rafael Arias-Salgado Montalvo, exministro de Relaciones con las Cortes, de la Presidencia, de Administración Territorial y de Fomento. Vicepresidente 1º de la Fundación Transición Española

Debate

15:30- 17:30 horas

Mesa redonda

Emilio Lamo de Espinosa, Benigno Pendás, y Rafael Arias-Salgado Montalvo
Moderador: Charles Powell

Martes, 28 de julio

9:30- 11:00 horas

Conferencia “La evolución de la Monarquía Parlamentaria en Europa”

Juli Minoves, University of La Verne (California)

Debate

11:30- 13:30 horas

Conferencia “La Monarquía sueca en perspectiva comparada”

Göran Rollnert Liern, Universidad de Valencia

Debate

15:30-17:30 horas

Mesa redonda

Juli Minoves, Göran Rollert Liern y Charles Powell
Moderadora: Carmen González Enríquez

Miércoles 29 de julio

9:30- 11:00 horas

Conferencia “El mejor embajador, el Rey: el papel de la corona en la política exterior de España”

Charles Powell, Real Instituto Elcano

Debate

11:30-13:00 horas

Conferencia “La evolución de la imagen de la Monarquía española”

Carmen González-Enríquez, Catedrática de la UNED

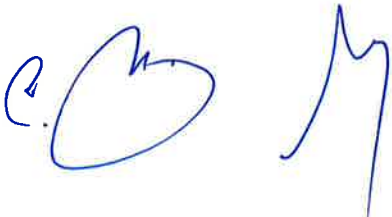
Debate

13:30 horas

Clausura, Charles Powell

Según un ranking de la Universidad de Gotemburgo, que clasifica a 175 estados de acuerdo con su forma de gobierno, en la actualidad existen en el mundo 40 monarquías y 135 repúblicas. De esas 40 monarquías, algo más de la mitad (24) son democracias, según los criterios de Freedom House. Por otro lado, y de acuerdo con el Índice de Desarrollo Humano que elabora anualmente la ONU, estas 24 monarquías democráticas tienen mejor índice de desarrollo humano (medio) que las restantes 53 democracias republicanas. Evidentemente, esto no significa necesariamente que esos países sean mejores por el hecho de ser monarquías. Lo que sí parece sugerir –como mínimo- es que la forma de gobierno monárquica pervive en algunas de las democracias más avanzadas del mundo, un hecho que contrasta vivamente con el tópico ampliamente extendido de que se trata de una institución anacrónica, y por lo tanto condenada a la extinción.

No obstante lo anterior, resulta sorprendente constatar la escasa atención que ha recibido la monarquía parlamentaria contemporánea por parte del mundo académico. Por ello, este curso pretende ante todo paliar en alguna medida esta carencia reuniendo a un grupo destacado de académicos de distintas procedencias, que analizarán la evolución reciente de la institución monárquica en perspectiva comparada. El curso también pondrá en valor algunas de las dimensiones más visibles –aunque insuficientemente estudiadas- del papel de la monarquía, entre ellas su contribución a la proyección exterior de los estados en cuestión.



Encuentro "Monarquía, Constitución y Democracia"

Fecha: del 27/07/2015 al 29/07/15

PRESUPUESTO

GASTOS

concepto	unidad.		coste unit.	total	
honorarios	1	dirección	1-3 días	600,00	600,00
	1	secretaría	1-3 días	380,00	380,00
	5	conferencia		380,00	1.900,00
	8	particip. mesa redonda		150,00	1.200,00
				4.080,00	
viajes avión	1	EEUU	turista	2.000,00	2.000,00
	6	Madrid	turista	500,00	3.000,00
	1	Valencia	turista	570,00	570,00
		Barcelona	turista	425,00	0,00
		Sevilla	turista	600,00	0,00
		España (media)	turista	700,00	0,00
		Madrid	Km: 786	149,34	0,00
		Bilbao	Km: 224	42,56	0,00
	Zaragoza	Km: 800	152,00	0,00	
				5.570,00	
alojamiento y manutención		(T. ALTA)	1 día	151,00	0,00
	5	"	2 días	151,00	1.510,00
	1	"	3 días	151,00	453,00
	2	"	4 días	151,00	1.208,00
		"	6 días	151,00	0,00
				3.171,00	
traducción simultánea	2	sesiones		613,00	1.226,00
				1.226,00	
publicidad	1	general		2.000,00	2.000,00
		específica			0,00
				2.000,00	
material promocional	1	diseño, impresión y distribución		400,00	400,00
otros gastos	1	reprografía, carpetas, equipos audiovisuales, etc		1.100,00	1.100,00
				1.500,00	
gastos de infraestructura (precio por día)	3	mantenim local e instalaciones, limp., vigilancia, personal, etc.		1.800,00	5.400,00
				5.400,00	
becas convocatoria oficial (alojamiento 30 €/día manutención 16 €/día)			1 día	46,00	0,00
	3		3 días	46,00	414,00
			4 días	46,00	0,00
			6 días	46,00	0,00
				414,00	
servicios complem. y actividades culturales					750,00
gastos académicos, de administración y gestión					3.730,00
				27.841,00	
TOTAL PRESUPUESTO				27.841,00	
FINANCIACIÓN					
CEPC				8.000,00	28,73 %
ELCANO				8.000,00	28,73 %
UIMP				11.841,00	42,54 %
	20	ingresos previstos matrículas fondos propios	130,00	2.600,00 9.241,00	
				27.841,00	100 %

